



Resolución del Director del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se aprueban las listas definitivas de admisión y exclusión para la formalización de un contrato como personal laboral temporal en la categoría profesional de Ingeniero, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. INGENIERÍA OBRA CIVIL DEL EST (PS-2019- 016)

Convocadas pruebas selectivas para la formalización de un contrato laboral por Resolución del Director de fecha 26 de abril de 2019 en la categoría profesional de Ingeniero, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. INGENIERÍA OBRA CIVIL DEL EST (PS-2019- 016) y habiendo concluido el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Doña Silvia Dorta Díaz (1), Don Felix Antonio Miranda Castellano (2) y D. Carlos Quintana González de Chaves (3), por las razones siguientes:

(1 y 2).- La convocatoria requiere Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre, y los solicitantes acreditan título de Grado, con correspondencia a Nivel MECES 2.

(3) El candidato acredita la legalización del título, no así la homologación del mismo conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria (2.1.3):

- La legalización es el proceso por el cual las autoridades de un país acreditan que el título es válido y ha sido expedido por la autoridad competente para hacerlo (Habitualmente la apostilla de la Haya)
- La homologación es un proceso por el cual el Ministerio de Educación de España equipara una titulación a la correspondiente española, a los efectos del desempeño de la profesión en España. La homologación del título deberá acreditarse adjuntándose la resolución de homologación del Ministerio de Educación de España.

Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos/as, que figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación de aspirantes excluidos/as que figura como anexo II a esta Resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en la siguiente dirección de internet: <http://www.iac.es>

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el artículo 33 de sus Estatutos (BOE, 21 de diciembre de 2018), en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

FIRMADO DIGITALMENTE.
EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López



Anexo I

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
O00005641e1900001249/50/51	CARBALLO MARTÍN, MARIA YANIRA	----1038R
O00005641e1900001245	HERNÁNDEZ PÉREZ, RICARDO	----1307B
O00005641e1900001307	LOZANO CAZORLA JULIAN	----1669Y
O00005641e1900001246/47	RAMOS PÉREZ, JORGE	----0314S
O00005641e1900001101	SABATÉ GOMEZ, SARA GEMMA	----4748A
O00005641e1900001277	ZAFRA PÉREZ, ADRIÁN	----4590Z

Anexo II

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
O00005641e1900001261	DORTA DÍAZ, SILVIA	----3791T	1
O00005641e1900001316	MIRANDA CASTELLANO, FÉLIX ANTONIO	----2747Y	2
O00005641e1900001210/11 /12/13/14	QUINTANA GONZÁLEZ DE CHAVES, CARLOS	----7301R	1
O00005641e1900001118	REMÓN CARRASCO, DAVID	----2270D	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Título académico acreditado no corresponde al Nivel requerido del MECES 3
2. No aporta homologación de titulación extranjera